



El autor en la industria editorial. El Manual de Confesores de Martín de Azpilcueta y la producción de conocimiento normativo en el mundo atlántico en la edad de la imprenta

The autor in the editorial industry. The Manual de Confesores of Martín de Azpilcueta and the production of normative knowledge in the Atlantic world during the printing press age

Manuela Bragagnolo

manuela.bragagnolo@unitn.it

Università degli Studi di Trento, Italia /Max Planck
Institute for Legal History and Legal Theory, Alemania

Recepción: 29 Septiembre 2023

Aprobación: 11 Octubre 2023

Publicación: 01 Enero 2024

Cita sugerida: Bragagnolo, M. (2024). El autor en la industria editorial. El Manual de Confesores de Martín de Azpilcueta y la producción de conocimiento normativo en el mundo atlántico en la edad de la imprenta. *Trabajos y Comunicaciones*, 59, e202. <https://doi.org/10.24215/23468971e202>

Resumen: En el contexto de un enfoque metodológico que considera la materialidad de la producción, circulación y uso de los libros como un elemento importante en el estudio de los procesos de producción de conocimiento, el artículo analiza el caso del *Manual de confesores* del canonista español Martín de Azpilcueta, más conocido como Doctor Navarro, como un caso paradigmático para entender el papel del "autor" en la industria editorial de principios de la Edad moderna. Muestra, en particular, cómo el constante proceso de actualización y transformaciones autorales a través de nuevas ediciones fue de la mano con el uso consciente por parte de Azpilcueta del instrumento normativo de los privilegios de impresión. En particular, a través del análisis de paratextos legales y evidencias materiales que se encuentran en algunos ejemplares del *Manual* que examiné, el artículo pone de relieve cómo los privilegios permitieron a Azpilcueta controlar no sólo la producción, sino también la circulación y, en algunos aspectos, la venta del propio libro. También a través del papel activo del "autor" en la industria editorial, el Manual se convirtió en el texto de referencia para los confesores a finales del siglo XVI y en la base de algunos compendios de gran éxito, realizados por teólogos miembros de la Compañía de Jesús, escritos desde Roma o directamente desde los territorios de misión. Esto es el caso de los *Compendia* de Pietro Alagona y Esteban de Ávila. El primero tuvo una circulación global y se imprimió en Japón. El segundo, escrito en Lima, se imprimió en Europa, y tuvo una difusión muy amplia también y sobre todo en los territorios americanos.

Palabras clave: Martín de Azpilcueta, Privilegios de impresión, Autoría, producción de conocimiento normativo, Esteban de Ávila, Pietro Alagona.

Abstract: Within the framework of a methodological approach that sees the materiality of the production, circulation and consumption of books as an important element in the study of the processes of knowledge production, the article analyses the case of the *Manual de confesores* by the Spanish canonist Martín de Azpilcueta (1492-1586), better known as Doctor



Navarro, as paradigmatic for understanding the role of the "author" in the publishing industry in the early modern age. It shows in particular how the constant process of updating and authoritative transformations through new editions of the *Manual* went hand in hand with Azpilcueta's conscious use of the regulatory instrument of printing privileges. In particular, through the analysis of legal paratexts and material evidence shown in some copies of the *Manual* I examined, the article highlights how privileges allowed Azpilcueta to control not only the production but also the circulation and in some respects the sale of the book itself. It was also thanks to the "author's" active role in the publishing industry, that the *Manual* became the reference text for confessors at the end of the 16th century and the basis for some very successful *compendia*, by theologians who were members of the Society of Jesus, written from Rome or directly from the mission territories. This was the case with the *compendia* by Pietro Alagona and Esteban de Ávila. The first circulated widely to the point that an edition was printed in Japan. The second, written in Lima, was printed in Europe, and had a very wide circulation also and especially in the American territories.

Keywords: Martín de Azpilcueta, Printing privileges, Authorship, Normative knowledge production, Esteban de Ávila, Pietro Alagona.

1. OBJETOS, LIBROS Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

La atención prestada a la materialidad de los libros, a su producción, circulación y uso, siguiendo el circuito de Robert Darnton, constituye un enfoque particularmente interesante para comprender los mecanismos de producción de conocimiento en la temprana edad moderna (Darnton, 1982, 2007; Johns, 1998; Van Damme, 2015; Valleriani y Ottone, 2022; Duve, 2022).¹ En este sentido, los libros de teología moral son objetos extraordinarios (Duve y Danwerth, 2020). De hecho, nos permiten observar ciertos aspectos de la producción de conocimiento, especialmente de conocimiento normativo, a una escala que podría calificarse de global. De hecho, durante el siglo XVI, la teología moral se consolidó entre los principales productores de conocimiento normativo (Duve, 2020). Fundamental en la "invención" del Imperio portugués y para la fundación de órdenes normativos en el mundo colonial, fue el saber que encarnó la vocación universal de la Iglesia post-tridentina en la época de la primera globalización (Duve y Danwerth, 2020; Marcocci, 2014; Broggio, 2010). La gran importancia atribuida por el Concilio de Trento al sacramento de la penitencia se tradujo en la urgente necesidad de disponer de instrumentos adecuados destinados a educar al clero.² Redes de producción global de conocimiento normativo, como la Escuela de Salamanca, intentaron dar solución a las dudas cada vez mayores, ante casos inéditos que se presentaban a confesores y misioneros dispersos en regiones muy diversas y distantes de los Imperios ibéricos (Duve, 2021). Estas dinámicas dieron lugar a una gran producción de libros destinados a la circulación global. Se trata de libros a los que tradicionalmente nos referimos por los nombres de sus autores —por ejemplo, Tommaso de Vio, Juan de Polanco (1554), Manoel Rodrigues (1594), Manuel de Sá (1599) y, como veremos, Martín de Azpilcueta. No obstante, el enfoque "material", que entiende el conocimiento como el producto de distintos tipos de factores, tecnológicos, económicos y sociales, sugiere analizar otras dimensiones que amplían la mirada más allá del "autor". Así pues, se plantean otras preguntas:³ ¿quiénes fueron los actores implicados en la producción y circulación de estos libros? ¿Qué factores y prácticas influyeron en su producción y circulación? ¿Se limitaron los llamados

“autores” a la escritura del texto o también participaron en la producción y circulación de estos libros como objetos materiales y bienes de consumo? ¿Qué nos dicen estas dinámicas sobre los mecanismos de producción del conocimiento, y del conocimiento normativo en particular?

En 1620, el impresor francés Jacques Quesnel imprimió en París una nueva edición del *Compendium Summae seu Manualis doctoris Navarri* (Ávila, 1620). Escrito en latín en Lima, capital del Virreinato del Perú, a finales del siglo XVI por el jesuita Esteban de Ávila como instrumento para la formación de confesores en los difíciles territorios de misión, el compendio había sido impreso varias veces, póstumamente, a partir de 1609, en diversas ciudades europeas. Se sumaba a otro compendio en latín de gran éxito, escrito en Roma en los mismos años, también por un jesuita y teólogo, profesor de teología moral en el Colegio Romano, Pietro Alagona, que entre 1590 y 1626 tuvo casi 70 ediciones (Giuvara [Alagona], 1590).⁴

Volúmenes de pequeño formato (en 12° o 16°), concebidos e impresos para ser sostenidos fácilmente en una mano y rápidamente consultados, estos compendios tuvieron una circulación extraordinaria y muy rápida: su presencia significativa en el comercio de libros en el mundo atlántico está bien documentada (Rueda Ramírez, en prensa), así como su utilización a modo de herramientas fundamentales para la formación de los confesores en la Iglesia post-tridentina, incluso en los territorios americanos (Guibovich Pérez, en prensa).

Se trata, sin embargo, de objetos y productos editoriales profundamente distintos de la eruditísima *Summa* de teología moral en latín, impresa, en sus diversas ediciones, en densos volúmenes de cuarto, de la que proporcionaron un resumen póstumo, el *Enchiridion Confessariorum* del canonista español Martín de Azpilcueta (1492-1586), el célebre Doctor Navarro (Lavenia, 2003; Tejero, 2009; Decock, 2018).

Para el momento en que los dos jesuitas compilaron sus compendios —uno, el de Ávila, en orden alfabético y el otro, el de Alagona, sistemático— el *Enchiridion*, más conocido por el título de la versión española, *Manual de confesores y penitentes*, constituía a sus ojos el texto de referencia sobre la confesión, y el manual más completo y actualizado para los confesores. También era un libro ampliamente disponible en el comercio atlántico, así como en las bibliotecas y manos de prácticos y misioneros de todo el mundo.⁵

Martín de Azpilcueta fue sin duda una autoridad en el campo de la teología moral en el siglo XVI. Destacado profesor de las universidades de Salamanca y Coímbra, consultor de los soberanos de los Imperios ibéricos y luego de los pontífices en la Roma de Pío V y Gregorio XIII, Azpilcueta fue alabado por todos como una biblioteca viviente (Magnus Ramlotaeus, 1574). Pero fueron muchos los factores que contribuyeron al éxito de su *Manual* (del que pueden contarse más de 270 ediciones), a su enorme difusión y uso a escala mundial y, por tanto, al papel decisivo de ese libro en la producción de conocimiento normativo en los inicios de la edad moderna. A ello contribuyó, sin duda, la incesante labor de Azpilcueta en la actualización y traducción del texto durante más de treinta años, y que fue de la mano con su activa participación en la lógica del comercio del libro.

En las páginas que siguen intentaré analizar el caso de Azpilcueta como un caso paradigmático para entender un aspecto hasta ahora poco estudiado: el de la participación activa de los “autores” en la industria editorial, como elemento relevante en el estudio de la producción de conocimiento en la temprana edad moderna. En particular, trataré de explorar el uso experto que Azpilcueta hizo de los privilegios de impresión como herramientas que le permitían controlar no sólo la producción y, por tanto, la corrección formal de las ediciones que supervisaba, sino también, en algunos aspectos, la venta y la circulación.

De hecho, fue también la presencia activa del autor en el comercio de libros lo que contribuyó a hacer del *Manual* de Azpilcueta un texto de referencia en materia confesional, hasta el punto de que tanto en Roma, centro del universalismo cristiano, como en territorio de misión en Lima, fue objeto de dos operaciones casi simultáneas de epitomización para uso didáctico llevadas a cabo por teólogos de la Compañía de Jesús de las que partimos, y que amplificaron aún más su difusión, contribuyendo a consolidar a Azpilcueta y su saber, reunido en pequeños libros, como una de las autoridades en teología moral.

1.1 “Hezimos este grande”. El Manual y su historia editorial

Cuando en 1549 apareció la primera edición impresa del *Manual* de Azpilcueta, en Coímbra, en portugués, en la imprenta universitaria de João Barreira y João Alvarez, el Navarro ocupaba la cátedra de derecho canónico más prestigiosa y mejor paga de la Universidad.⁶ Elaborado a partir del escrito de un fraile franciscano que quiso permanecer en el anonimato, ese texto fue el inicio de un largo proceso de transformación, traducción (del portugués al español y de este al latín), actualización normativa y, de este modo, apropiación por parte de Azpilcueta que, a través de ediciones siempre nuevas, convirtió el texto fuente del franciscano anónimo en su *Manual* de confesores.⁷

De hecho, sólo tres años después de la primera edición, vieron la luz en Coímbra otras dos ediciones supervisadas por Azpilcueta: una en portugués, ampliamente transformada, y otra en español.⁸ Trasladado a Salamanca, Azpilcueta supervisó los trabajos de la nueva edición, con nuevas secciones y mayor enriquecimiento, en español, publicada en 1556 y 1557 por Andrea de Portonariis, impresor real, cuya traducción al portugués salió de las prensas de Barreira y Alvares apenas tres años después.⁹ Desde Roma, adonde se había trasladado unos años antes, Azpilcueta encargó en 1570 la publicación, en la Península Ibérica, de un Capítulo 28 en español, que contenía las actualizaciones vinculadas a los nuevos decretos del Concilio Tridentino, que debían insertarse en cada uno de los 27 capítulos del Manual.¹⁰ Asimismo, ese texto complementaba la nueva edición “supervisada” publicada en Valladolid por Francisco Fernández de Córdoba, también impresor real, en ese mismo año. Por estos motivos, aquella versión se convirtió en el texto “definitivo” y más actualizado de la obra en español.¹¹ Numerosas traducciones a otras lenguas y ediciones no supervisadas se imprimieron fuera del control de Azpilcueta. Esto impulsó al ya nonagenario Doctor Navarro a publicar una versión latina del Manual en Roma, que tuvo numerosas ediciones en diversas ciudades europeas, sometidas a su estrecha vigilancia.¹² En 1584 editó la última edición supervisada, también publicada simultáneamente en varias ciudades, con nuevos cambios autorales.¹³ A través de esta larga y compleja historia editorial, el Manual pasó de ser un pequeño texto en lengua vernácula a convertirse en un “gran” libro erudito en latín, para uso de los juristas.¹⁴ Esto hizo que nuevos actores entraran en el juego y dio lugar a una proliferación de compendios en portugués y español diseñados para los confesores más simples e ignorantes. Esta producción, que no satisfizo al Doctor Navarro, lo impulsó a elaborar su compendio en español, que apareció en Valladolid en 1586, año de su muerte, por considerar el formato compendioso y esa lengua como los más adecuados para llegar a los vastos territorios del Imperio, especialmente tras la unificación de las dos coronas.¹⁵

Como he mostrado en otro lugar, además de las ingeniosas inyecciones de doctrina y la adición de nuevas secciones, las transformaciones autorales consistieron en la respuesta a numerosas *dubia* procedentes de Europa, pero también de los territorios ultramarinos de los Imperios ibéricos (Bragagnolo, 2020; en prensa a y en prensa b).¹⁶ Las dudas llegaron a Azpilcueta gracias a su posición en el centro de redes y comunidades de producción global de conocimiento normativo (las universidades de Salamanca y Coímbra, y la Penitenciaría Apostólica), de sus propias redes personales (en contacto epistolar con los primeros jesuitas de Brasil, sus alumnos Manuel da Nóbrega y Juan de Azpilcueta) y de la constante apelación al lector, a través de los paratextos, para que contribuyeran a la mejora del texto, enviando preguntas y dudas. Se entienden así las tempranísimas referencias a realidades como las de Brasil y Perú desde las primeras ediciones de la obra, ampliadas luego en ediciones posteriores.¹⁷ Pero las transformaciones del autor consistieron también en la cuidadosa actualización normativa del *Manual*, especialmente en lo que se refiere a las normas del Concilio de Trento. Actualizaciones constantes, casi en tiempo real, para que cada nueva edición estuviera plenamente al día con los dictados del Concilio y las decisiones de los pontífices. Por caso, las actualizaciones relacionadas con las decisiones conciliares se encuentran ya en la edición de 1552. Del mismo modo, en la edición

Portonariis de 1556, las nuevas referencias a las sesiones más recientes se destacan para el lector con el signo tipográfico del asterisco. Las actualizaciones relacionadas con las últimas sesiones del Concilio, que finalizaron en 1564, las encontramos editadas por separado en el mencionado capítulo 28, y finalmente integradas en el texto de la edición latina de 1573, que Azpilcueta enriqueció añadiendo las decisiones papales más recientes.

2. “IMPRIMIR Y VENDER”: PRIVILEGIOS DE IMPRESIÓN A LOS AUTORES Y PAPEL DE LOS AUTORES EN LA INDUSTRIA EDITORIAL

Este extraordinario trabajo de transformación y actualización textual, realizado a través de numerosas nuevas ediciones supervisadas del texto, está vinculado a una característica de los libros de principios de la edad moderna: su inestabilidad.¹⁸ Sin embargo, se trata de un proceso que sólo muestra parcialmente la interacción de Azpilcueta con el mundo de la imprenta.

Fue, en efecto, sobre todo el hábil uso de los nuevos instrumentos que regulaban el mercado del libro, y que implicaban también litigios con impresores y libreros, lo que permitió al Doctor Navarro definir su posición de “autor” y ejercer, como tal, un cierto control sobre la producción y en ciertos aspectos también sobre la circulación del *Manual*. Azpilcueta, en particular, demostró conocer bien el funcionamiento de un instrumento regulador relacionado con la producción y circulación de libros impresos que, en la Península Ibérica, se perfeccionó a mediados del siglo XVI, en el marco de la legislación sobre producción y circulación de libros: el privilegio de impresión.¹⁹

Originados en Venecia como “leyes privadas” (*privata lex*) para promover la innovación en los territorios de la Serenísima y proteger la inversión económica de los impresores, los privilegios concedían al beneficiario el derecho exclusivo a imprimir y vender un libro durante un periodo determinado en un territorio dado. Fue un instrumento que se extendió rápidamente por toda Europa. Concebidos inicialmente para proteger a los impresores, luego se exigieron y concedieron ampliamente (siempre previo pago de grandes sumas de dinero) también a otros actores: traductores, editores y autores. Éstos obtuvieron el derecho a elegir el impresor o impresores a los que confiaban el proceso de impresión, y controlar así la “forma impresa de su obra” (Nuovo, 2019, p. 14).²⁰ Si en Venecia el autor no era una entidad más merecedora de protección que otros actores del juego, diferente era el caso en Roma, donde, como ha demostrado Jane Ginsbug, la condición de autor constituía una condición previa más fundada que otras para la concesión del privilegio, dando lugar a una especie de “proto-propiedad literaria” (Ginsburg, 2019). El objetivo de la concesión de privilegios romanos era garantizar la corrección formal y doctrinal de las obras impresas. Dicho de otro modo, los privilegios se concedían como un poderoso instrumento de control. Una lógica similar se aplicó en Francia y en los territorios españoles para la impresión de textos legislativos: la autoridad que concedía los privilegios a un impresor intentaba, de esa manera, garantizar la circulación de una única versión autenticada y correcta de esos textos (Prévost, 2018; Rial Costas, 2017).

Concedidos en un inicio a los impresores, principalmente para la impresión de colecciones de leyes, en los territorios sometidos a la Corona de Castilla los privilegios se concedieron luego de manera habitual a los autores (De los Reyes Gómez, 2000, vol. 1, p. 34). La legislación fundamental sobre el control de la producción y circulación de libros en los dominios del reino de Castilla se remonta a mediados de la década de 1550: la Ordenanza de 1554 supuso una centralización del procedimiento de expedición de licencias y privilegios en manos del Consejo de Castilla; este proceso se perfeccionó posteriormente con la Pragmática de septiembre de 1558, que estableció también la obligación de publicar entre los preliminares de los privilegios, si así se solicitaba, junto a la licencia, la tasa (precio legal hasta entonces inseparablemente unido a la concesión del privilegio) y el nombre del autor, del impresor y del lugar de impresión (De los Reyes Gómez, 2000, vol. 1, pp. 185–187; 193–207; vol. 2, pp. 795; 799–804).

De esa misma época data el pleito de Azpilcueta contra los impresores y libreros implicados en la impresión y venta de una edición “pirata”, impresa y vendida en Medina del Campo, en 1554, por Juan María de Terranova, Jacobo de Liarcari y Guillermo de Millis. En aquella ocasión, Azpilcueta demostró su profundo conocimiento de los mecanismos implicados en la concesión de privilegios de impresión, lo que le permitió hacer valer, con las herramientas del derecho, su propia “autoría” respecto a la versión castellana del texto, que había sido publicada, como se ha dicho, por primera vez en Coímbra, en 1553. Esta idea de autoría, reconocida por el Consejo de Castilla y hecha pública mediante la concesión del privilegio a Azpilcueta, era una idea basada precisamente en las considerables transformaciones doctrinales y lingüísticas que marcaron la aportación específica e innovadora de Azpilcueta al texto fuente. En un universo como el de la temprana edad moderna, en el que la idea de autoría se manifestaba en múltiples tipos de relación con un texto y la posición del autor en la industria editorial tenía aún contornos muy difusos, el privilegio concedido al Doctor Navarro no sólo constituyó una primera forma de protección, sino que contribuyó a la elaboración de una idea de autoría basada en la innovación.²¹

El reconocimiento como autor de la obra mediante privilegio iba acompañado de la atribución de un amplio abanico de facultades de control, que Azpilcueta demostró que utilizaba con destreza. A través de los privilegios de impresión, solicitados mediante un sistema de renovaciones sucesivas con el fin de obtener una protección ininterrumpida durante más de treinta años sobre territorios cada vez más vastos, y confiando las impresiones a los principales impresores del mercado internacional del libro, Azpilcueta pretendía ante todo controlar la producción —y, por tanto, la corrección formal— de la impresión. Pero, sobre todo, pretendía controlar la circulación del libro.

Si con la edición de Salamanca, 1556 y 1557, impresa por Portonariis bajo el control directo del autor (y protegida por los fueros de Castilla, Portugal y Aragón), los mecanismos de control autoral sobre el proceso de impresión y difusión se intensificaron notablemente respecto a las primeras ediciones portuguesas, fue sobre todo a partir de la llegada de Azpilcueta a Roma, en 1567 (pocos años después de la clausura del Concilio Tridentino y de la legislación de Felipe II para aplicar en el Imperio español los decretos que de aquél emanaron), cuando las estrategias de control del Doctor Navarro tomaron un giro verdaderamente global.²²

Desde Roma, Azpilcueta trabajó inicialmente en la actualización de la versión española del *Manual* según los dictados del Concilio Tridentino. Así pues, solicitó y obtuvo de Felipe II la renovación de los primeros privilegios españoles, y eligió Valladolid y al impresor real Francisco Fernández de Córdoba.²³ Como Salamanca, la urbe vallisoletana estaba en el eje Burgos - Valladolid - Medina del Campo - Salamanca - Sevilla, eje del comercio del libro en España y, sobre todo, hacia América. Esta versión, como se ha dicho, fue la “definitiva” en español y, asimismo, circuló ampliamente por los territorios americanos. Gracias a otro privilegio de Felipe II, Valladolid también fue elegida para imprimir la edición del compendio en español, escrito y publicado por Azpilcueta en 1586.²⁴

Con la redacción de la versión latina del texto, las estrategias autorales incluyeron la solicitud y obtención de diversos privilegios de impresión a distintos soberanos, en cuyos territorios se emplazaban los centros neurálgicos de la imprenta y del comercio internacional del libro. Azpilcueta solicitó el primer privilegio para la edición latina al Papa Gregorio XIII, quien siete años más tarde le concedió una renovación.²⁵ Al mismo tiempo, se dirigió al Doge de Venecia, a Felipe II y al Rey de Francia y Polonia.²⁶ Ediciones supervisadas y protegidas por privilegios vieron la luz en Roma (Eliano; Giorgio Ferrari), Venecia (Guerra y Ziletti) y Lyon (Guillaume Rouillé). Para la impresión de la edición latina del *Manual* en los reinados de Felipe II, Azpilcueta eligió Amberes y a Christophe Plantin. Éstas eran claramente las mayores imprentas europeas en el mercado internacional del libro, incluso para América. Confiar a las prensas de esos impresores la edición de su *Manual* significaba poder controlar la corrección formal de unas impresiones que tendrían una difusión muy amplia.²⁷

3. EL AUTOR Y SUS AGENTES: EVIDENCIAS MATERIALES

Un primer análisis de la compleja red de actores implicados en la producción y comercialización de las diferentes ediciones del *Manual* de Azpilcueta, reconstruida a la luz de una lectura atenta de los paratextos de las ediciones, de la correspondencia de Christophe Plantin y de documentos de archivo, permite comprender cómo Azpilcueta no utilizó los privilegios de impresión sólo en la medida en que le permitían elegir a los impresores de las ediciones que supervisaba. Los privilegios que Azpilcueta solicitó y obtuvo también le permitieron elegir activamente a algunos agentes, confiándoles expresamente la venta de sus libros. Los privilegios de impresión solicitados y obtenidos por Azpilcueta entre 1554 y 1586, de hecho, le otorgaban a él o a alguien expresamente designado por él el derecho exclusivo no sólo de imprimir el *Manual* (y controlar así su producción), sino también de venderlo,²⁸ hacerlo vender y, si se imprimía en otro lugar, importarlo o incluso donarlo²⁹ en los territorios cubiertos por el privilegio.

Aún está por explorar cómo ejerció Azpilcueta estas facultades. Sin embargo, en el estado actual de la investigación, es posible ver de qué modo el conocimiento de Azpilcueta de las redes de impresores y libreros en el mercado internacional le llevó a ejercer su función autoral y el control sobre la distribución del libro, incluso a través de su elección de agentes de su confianza. En particular, las huellas materiales en ejemplares físicos en Europa y América atestiguan el interés de Azpilcueta por controlar los canales de circulación de su libro y por hacer circular el *Manual* a escala mundial.

Dos nombres, presentes en las fuentes, nos proporcionan algunas pistas valiosas para entender cómo se llevó a cabo este control autoral sobre la circulación del *Manual*: Pedro de Salazar y Antonio Suchet. Se trata de agentes vinculados al comercio del libro en la Península Ibérica y, desde allí, al comercio atlántico, lo que nos proporciona indicios de la manera en que Salamanca y, sobre todo, Valladolid, fueron utilizadas por Azpilcueta como centros neurálgicos en la circulación de sus obras en Europa y fuera de ella.

Sobre ambos no tenemos mucha información. Pedro de Salazar fue un librero de Salamanca, que trabajó durante años en la órbita del más famoso librero-impresor salmantino, originario de Lyon, Jacques Boyer (Hamann, en prensa; Maillard Álvarez, en prensa; Bragagnolo, en prensa b; García Oro y Portela Silva, 1999, p. 61). Por la documentación de archivo relativa al pleito de Azpilcueta con Juan María de Terranova por la edición pirata del *Manual*, en 1554, entendemos que Salazar era un agente de Azpilcueta. En diciembre de ese mismo año, en nombre del Doctor Navarro, Salazar notificó a la ciudad de Medina del Campo el privilegio de impresión que Felipe II le había concedido en marzo, denunciando a Terranova y Millis por haber impreso el *Manual* en aquella ciudad contraviniendo dicho privilegio.³⁰

También se deduce de los mismos documentos que, mientras el caso estaba pendiente y Azpilcueta se encontraba en Salamanca, dio instrucciones expresas a Salazar para que vendiera ejemplares de la edición española de su *Manual* (nos referimos aquí a la edición impresa en Coímbra, en 1553) a un precio inferior al legalmente establecido de medio ducado por ejemplar, con el fin de asegurar la mayor difusión posible del texto. Terranova, por el contrario, había vendido ejemplares de su edición a siete u ocho reales, es decir, a un precio más de tres veces superior.³¹

Salazar es presentado como alguien que gozaba de la plena confianza de Azpilcueta “tenido por hombre muy fiel”, a quien el Doctor Navarro utilizaba para vender sus libros (y más tarde, en 1558, también para comprar) (García Oro y Portela Silva, 1999, pp. 61; 294-295). Por ello, es especialmente interesante señalar la presencia de algunas pruebas materiales en ejemplares físicos del *Manual* en Europa y América: como ha demostrado Byron Hamann (en prensa), la firma de un tal Pedro de Salazar es efectivamente visible en la página del *Prólogo* en al menos dos ejemplares de la edición salmantina del *Manual* (1556) impresa por Andrea de Portonariis.

Uno de los dos ejemplares se conserva en la Biblioteca Complutense de Madrid, mientras que el otro, actualmente en la Biblioteca Sutro de San Francisco, formó parte (en dos momentos de su historia) de las

coleccionas de dos iglesias franciscanas de la orilla orientel del lago de Texcoco, en el Valle de México: San Antonio de Texcoco y San Andrés de Chiautla. (Hamann, en prensa). Como ha demostrado Hamann, la correspondencia entre la firma de los ejemplares del *Manual* y la del librero de Salamanca, visible en un poder conservado en el Archivo Histórico Provincial de Salamanca, permite excluir con certeza un caso de anonimato y afirmar que la firma de los ejemplares del *Manual* es efectivamente la del agente de Azpilcueta (Hamann, en prensa). En el estado actual de la investigación, es difícil saber con certeza el significado de esta firma. Sin embargo, cabe imaginar que la rúbrica en ejemplares del *Manual* por parte de un agente del autor, a quien con toda probabilidad se encomendó la venta no sólo de ejemplares de la edición de 1553, sino también de los de la edición de Portonariis de 1556, podría sugerir una circulación controlada por el autor del *Manual* en España y desde allí a América. Podría tratarse, incluso, de una práctica para hacer reconocible dicho control del autor sobre la venta del *Manual*, garantizado y protegido por el privilegio. Esta hipótesis quizá pueda corroborarse con otro rastro: otra firma manuscrita, la de Miguel de Asco, en la página del prólogo de un ejemplar de la edición de Salamanca de 1557. El nombre de Asco va acompañado de las palabras “procurador del Autor”.³²

La otra figura de especial interés en la difusión y comercialización del *Manual* es Antonio Suchet. Suchet entra en escena cuando Azpilcueta ya había abandonado Salamanca para dirigirse a Roma, y desde allí, mientras trabaja en la versión latina, continúa ocupándose de la impresión y venta de la versión española del *Manual*, eligiendo la ciudad de Valladolid como centro de impresión y circulación. Suchet aparece también como hombre de confianza de Azpilcueta, y agente designado por el autor para la comercialización de sus obras en y desde la Península Ibérica.

Impresor y librero en Medina del Campo, Suchet intervino en la venta de libros impresos en Valladolid, así como en la comercialización de libros extranjeros: los contratos que firmó se refieren a grandes cantidades de libros que recibía de Flandes e Italia.³³ En cuanto a las obras de Azpilcueta, su nombre aparece impreso como vendedor de ediciones del *Manual* supervisadas por Azpilcueta e impresas en Valladolid (“vendese en la Librería en casa de Antonio Suchet”): lo encontramos en la portada de las ediciones del *Manual* impresas por el impresor real Francisco Fernández de Córdoba, en 1570, y en la edición del *Capítulo 28* (que contiene las actualizaciones de cada uno de los 27 capítulos del *Manual* relativos a los decretos del Concilio de Trento) impresa por el impresor y librero Adrián Ghemart, también activo entre Medina del Campo y Valladolid, en el mismo año.³⁴ Los ejemplares que he consultado —no pocas veces encuadernados junto con los comentarios³⁵— llevan también, en la portada, al pie de las indicaciones de precio del libro, la firma manuscrita de Antonio Suchet.³⁶ La firma de Suchet (sin que, sin embargo, figure como vendedor en el frontispicio impreso), además, está presente en ediciones de obras de Azpilcueta impresas en Valladolid ya en 1566:³⁷ la encontramos en el frontispicio de la edición del *Tractado de las Rentas de los beneficios eclesiásticos* impresa por Adrián Ghemart, en 1566, y en el de la edición del *Manual* impresa por Francisco Fernández de Córdoba en el mismo año.³⁸

La relación de confianza entre Azpilcueta y Suchet, que duró muchos años, se desprende también de la correspondencia de uno de los impresores elegidos por el Doctor Navarro para la impresión del *Manual*, Christophe Plantin, que iba a imprimir la edición latina en Amberes, en 1575. En septiembre de 1574, Plantin acababa de imprimir otra obra de Azpilcueta, *Apología*, y estaba a punto de enviar ejemplares a Medina del Campo. Una carta del 3 de septiembre muestra cómo, en un principio, había planeado enviar las copias a Gaspar de Portonariis, pero tras recibir instrucciones precisas de Azpilcueta tuvo que cambiar sus planes originales y pedir a su agente, Francisco Mendes, que las enviara a Suchet (Denucé, 1914, pp. 133-135).

La firma de Suchet se encuentra también en un ejemplar de la edición impresa en Lyon por Rouillé, en 1574, conservado en Vitoria-Gasteiz.³⁹ La misma firma en un ejemplar de la edición latina impresa en Lyon parece confirmar el hecho de que el librero vallisoletano fue una figura clave, elegida por Azpilcueta en función de las facultades que le otorgaban los diversos privilegios de impresión de que gozaba, también en la

comercialización en los territorios españoles de las ediciones latinas del *Manual* impresas en los principales centros europeos de impresión, en particular Amberes y Lyon. Que el Doctor Navarro deseaba controlar la circulación y venta en los circuitos hispanos de esas impresiones de su *Manual* resulta evidente por los privilegios situados al comienzo de las ediciones de Amberes y Lyon de 1575, llevadas a cabo por Plantin y Rouillé respectivamente. En ambos casos, además del privilegio del Papa, las ediciones llevan en la apertura el privilegio de Felipe II para la impresión y venta del *Enchiridion* (en la versión romana de 1573) en territorios españoles, incluidos los americanos.

Ejemplares de ediciones impresas en Salamanca (1556), Valladolid (1570) y Lyon (1575) conservados en algunas bibliotecas públicas de México y pertenecientes a conventos de la época colonial, como las bibliotecas de Zinacantepec y Lafranha, llevan la firma de Suchet.⁴⁰ El ejemplar de la edición vallisoletana de 1570, conservado en la Biblioteca Nacional Mariano Moreno de Buenos Aires,⁴¹ que perteneció a la biblioteca del obispo Manuel de Azamor y Ramírez también lleva la firma de Suchet en la portada (Ripodas Ardanaz, 1994). En el estado actual de la investigación, es difícil establecer con certeza cuándo llegaron a suelo americano los ejemplares que acabamos de mencionar. Sin embargo, las firmas de Suchet en la portada podrían sugerir la participación de éste en la circulación de las obras de Azpilcueta en el mundo atlántico.

Que Suchet era un hombre de confianza de Azpilcueta lo demuestra también el hecho de que fue el impresor que, junto con Diego Fernández de Córdoba, recibió el encargo de Azpilcueta de imprimir el *Compendio* en español, publicado en Valladolid, en 1586. Suchet también se encargó de la venta, como demuestra, una vez más, la firma manuscrita de la portada.⁴²

Pero la práctica de estampar una firma manuscrita en la portada del *Manual* como posible signo de una circulación autorizada de la obra no parece haber caracterizado únicamente a los agentes de Azpilcueta activos en la comercialización de sus escritos. De hecho, un ejemplar de la edición Portonariis de 1557, conservado en la Biblioteca Complutense de Madrid, lleva en la portada, al pie, las iniciales del propio Azpilcueta: la inicial del nombre M[artín] de Azpilcueta d[ocor] Navarro.⁴³ La comparación con las firmas autógrafas en la documentación de su trabajo en la Universidad de Coímbra no deja lugar a dudas.⁴⁴ En este caso, sin embargo, la función de la firma en la portada es aún más enigmática.

Llegados a este punto cabe preguntarse qué razones llevaron a Azpilcueta a intentar controlar la venta de sus obras, poniendo en práctica las facultades que efectivamente le otorgaba el privilegio, a través de una red de agentes de confianza. Por un lado, los papeles del proceso contra Terranova sugieren el deseo de Azpilcueta, al menos en lo que se refiere a la edición española, de controlar el precio del *Manual* manteniéndolo por debajo del legalmente establecido, para asegurar la mayor difusión posible de la versión supervisada del texto. Pero las firmas de sus agentes (y también la suya propia) en los ejemplares comercializados, que sugieren también una voluntad de mayor reconocimiento de las ediciones autorizadas por el autor y protegidas por el privilegio, podrían ser asimismo la expresión de un mecanismo más de control, puesto en marcha para favorecer la circulación de las ediciones más actualizadas, dificultando la circulación de las ediciones “pirata”.

4. PEQUEÑOS LIBROS A ORIENTE Y OCCIDENTE. 1590: LOS JESUITAS Y LOS COMPENDIOS DEL MANUAL

El esfuerzo de Azpilcueta por producir un texto cada vez más completo a través de cada nueva edición fue de la mano de la implementación de diversas estrategias destinadas a controlar, en la medida de lo posible, la producción y circulación del *Manual* para favorecer la difusión de la versión más actualizada y supervisada. La participación activa del autor en la industria editorial se entrelazó con los intereses y redes de los impresores en el mercado internacional del libro, lo que amplificó aún más su circulación. No es de extrañar, por tanto, que pocos años después de su muerte, Azpilcueta fuera percibido como una autoridad en el campo de la teología

moral, y que casi simultáneamente, en dos urbes de continentes distintos, Roma y Lima, dos teólogos de la Compañía de Jesús sacaran de él dos compendios distintos.

Como se ha dicho, ya con la edición de Portonariis de 1556, traducida después al portugués en 1560, las actualizaciones normativas y las inyecciones doctrinales de Azpilcueta habían hecho del *Manual* un libro extremadamente complejo y erudito. Precisamente la complejidad del texto había dado lugar a la proliferación en la Península Ibérica de ediciones de un pequeño compendio en portugués, aparecido por primera vez en 1567, reeditado varias veces y traducido después al español por el franciscano Antonio Bernat. La dedicatoria al lector afirmaba el carácter práctico del *Manual* de 1549, y la necesidad de proporcionar a los confesores instrumentos sencillos a su alcance.⁴⁵ Fruto a menudo de alianzas entre impresores y libreros locales, estos compendios, que no incorporaban las últimas actualizaciones que el Doctor Navarro había hecho de su *Manual*, habían impulsado a Azpilcueta a escribir su propio compendio, en español, lengua juzgada por muchos como la más adecuada para su circulación en los vastos territorios del Imperio español. Pero no fueron éstos los compendios que tuvieron mayor difusión.

El punto de inflexión llegó con los compendios escritos por los jesuitas Pietro Alagona y Esteban de Ávila. Pequeños libros de bolsillo en latín y artículos muy diferentes comparados con el *Enchiridion* del Doctor Navarro, los compendios de Alagona y Ávila tuvieron un extraordinario número de ediciones y circularon ampliamente.

En 1590, cuando se publicó la primera edición de su *Compendium Manualis Navarri*, Alagona era profesor de teología moral en el Colegio Romano (Pirri, 1960). No se sabe mucho sobre la composición de la obra ni sobre su autor. Se trata, sin embargo, de un compendio de gran fortuna, lo que probablemente pueda vincularse a la actividad pedagógica de Alagona y, por tanto, a la naturaleza del *Compendio* como instrumento didáctico. Hasta 67 ediciones vieron la luz entre 1590 y 1626, con un pico de 21 ediciones entre 1591 y 1592, en 12 ciudades europeas diferentes (Bragagnolo, en prensa a). Una de estas ediciones, la de Ferrara, fue promovida directamente por el obispo de la ciudad, que al mismo tiempo indicaba en las Ordenanzas Generales el *Manual* de Azpilcueta, o uno de sus compendios, entre los textos que los clérigos de su diócesis debían poseer en cumplimiento de las normas tridentinas sobre la educación de sacerdotes y confesores (Rusconi, 2003, p. 148; Giuvara, [Alagona], 1590, Ferrara). El apogeo de ediciones se corresponde con el auge de la presencia del libro de Azpilcueta en los barcos a América, en los que se observa una gran presencia del *Manual* y de los compendios (Rueda Ramírez, en prensa). Pero los jesuitas fueron también actores clave en la producción y circulación material del compendio: en la vocación global de la Iglesia post-tridentina, el *Compendium* de Alagona se convirtió en uno de los textos de referencia, incluso para los misioneros jesuitas en Japón, a tal punto que se imprimió en Nagasaki, en 1597.⁴⁶

Las ediciones romanas de 1590, impresas por Pellegrino Amadori, Marcantonio Moretti y Giacomo Bericchia, llevan un prefacio “Typographus Lectori” de gran valor para comprender no sólo el modo en que se percibía el *Manual* de Azpilcueta en aquellos años, sino también cómo se utilizaba realmente, así como algunas razones más de su éxito mundial.⁴⁷

Azpilcueta es presentado como una autoridad, equiparado a Aristóteles en filosofía y a Cicerón en la retórica: no tenía igual en lo que se refiere al “arte de las artes”, es decir, al oficio de hombre cristiano. Pero no sólo fue el que escribió con mayor diligencia, orden y erudición, Azpilcueta fue asimismo el último en escribir tras la clausura del Concilio de Trento. De acuerdo a aquel prefacio, diversas fueron las razones que habían motivado, pues, al impresor a publicar el libro. Ante todo, razones prácticas: el compendio habría sido de gran utilidad para los confesores. En efecto, la extensión y la complejidad de la estructura argumentativa que caracterizaba los capítulos del *Manual* hacían muy dificultoso, en caso de duda, encontrar la opinión del Doctor Navarro, sin perderse en las densas citas que perturbaban a los lectores no expertos, y sobre las que las conferencias se interrumpían muy a menudo. De hecho, bastaba con tener un solo doctor contrastado al que seguir con certeza. Puesto que “si era cierta la sentencia de los doctores —como lo era— de que en los

casos dudosos bastaba tener a favor un autor clásico”, Azpilcueta, como el más reciente, debía haber seguido las opiniones más probables de todos.⁴⁷

La segunda razón estaba más claramente relacionada con aspectos didácticos: el *Manual* de Azpilcueta figuraba entre los textos requeridos para el examen público que debían pasar quienes quisieran ser autorizados a oír confesiones. El *Compendium* habría permitido acceder en un día a un texto cuya lectura habría llevado meses. Pero el *Compendium* habría sido un texto muy útil sobre todo para los iniciados, especialmente si se compara con otras *Summae*, tales como las de Cayetano y Bartolomeo Fumi. Por último, era también un texto útil para los penitentes que deseaban acceder al sacramento de la penitencia.

Para elaborar su *Compendium*, Alagona había eliminado, por tanto, todos los argumentos y alegatos doctrinales, poniendo en marcha una especie de procedimiento inverso al incesante trabajo de Azpilcueta en el pequeño libro impreso en 1549. Para Azpilcueta, las verdaderas inyecciones de doctrina, necesarias para fundamentar las nuevas soluciones propuestas en el *Manual* desde 1552, iban a la par con la voluntad declarada de dar cuenta de todos los autores utilizados, siguiendo el modelo, famoso entre los humanistas del siglo XVI, de Plinio el Viejo.⁴⁹ Pero en 1590, cuando Alagona elaboró su compendio, Azpilcueta ya era una autoridad: su opinión no necesitaba más apoyo y se encontraba fácilmente en el texto. Las razones aducidas por Alagona en apoyo de su operación intelectual eran afines a la pedagogía jesuítica de los casos de conciencia, centrada en la duda y su solución⁵⁰; la metodología empleada, fundada en la idea de la suficiencia de la opinión de un autor clásico para la solución de una duda, quizá pueda entenderse también a la luz del desarrollo del probabilismo, ampliamente difundido entre los jesuitas de Roma, especialmente en el Colegio Romano, donde Alagona enseñaba, en la década de 1590.⁵¹

Una lógica similar, basada en la eliminación de autoridades y citas doctrinales, se encuentra también en el otro compendio de gran éxito, compuesto por Esteban de Ávila, escrito desde territorios de misión en Perú. Al igual que Alagona, el nombre de Esteban de Ávila está ligado a la enseñanza de la teología. Tras su ordenación en el colegio jesuita de Ávila, se le concedió la cátedra de teología en el colegio de Salamanca. Llegó a Perú el 4 de febrero de 1577, y en 1584 sustituyó a José de Acosta como profesor de la Universidad de San Marcos de Lima.⁵² Sus escritos fueron enviados a Europa para su impresión tras su muerte en Lima, en 1601.⁵³

No disponemos de datos precisos sobre la fecha de composición de su *Compendium*. Sin embargo, algunos elementos pueden deducirse de la dedicatoria a Juan de Atienza, Provincial de la Compañía en Perú.⁵⁴ Atienza fue una figura central en la misión jesuita, incluso en la producción y circulación de libros. Natural de Valladolid, llegó a Lima un par de años después de Ávila, en 1581, donde fue nombrado rector del Colegio de San Pablo.⁵⁵ Participó junto con José de Acosta en el III Concilio Provincial de Lima y tuvo un papel destacado en la elaboración del catecismo trilingüe, escrito en español por Acosta y traducido después a las lenguas más extendidas en Perú, el quechua y el aymara, que fue uno de los frutos del Concilio.⁵⁶ Curiosamente, la Audiencia de Lima ordenó que todos los ejemplares impresos llevaran la firma de Acosta o Atienza, a la sazón rector del Colegio. Este es un indicio que tal vez atestigüe la práctica de estampar una firma en los ejemplares como señal de circulación supervisada y aprobada. La primera edición del Catecismo se realizó en 1584, en el Colegio de San Pablo, y fue el primer libro impreso en Sudamérica. Como se ha señalado, algunos de los ejemplares conservados llevan la firma manuscrita de algún jesuita (Sandal, 2005). En 1585, Atienza fue nombrado Provincial de la Compañía en Perú, cargo que desempeñó hasta 1592. Los provincialatos de Atienza de 1585 y 1592 proporcionan, pues, los datos cronológicos de la redacción del compendio de Ávila. Además, una carta del general Claudio Acquaviva a Juan Sebastián (que sucedería a Atienza en el provincialato), entonces rector del Colegio de San Pablo, escrita desde Roma en abril de 1591, aporta más aclaraciones (Vargas Ugarte, 1963, p. 375; Egana, 1966, pp. 787-793, 791).

De hecho, de la carta se desprende que, en abril de 1591 (el mismo año en que el *Compendio* de Alagona se publicó masivamente en muchas ciudades europeas), Ávila ya había compuesto su compendio y preguntó a Acquaviva si podía elaborar una nueva *Summa* (es decir, un nuevo manual) prestando especial atención a

las especificidades de los casos en Perú. En la carta, Acquaviva reconocía que un manual como el que Ávila sugería sería de gran utilidad, pero debido a la continua proliferación de nuevos manuales para la confesión, le sugería que no se esforzara en escribir un nuevo manual, sino que integrara los casos que considerara útiles en el compendio que acababa de elaborar, lo cual sin duda ayudaría a los clérigos de aquel reino. Pero Ávila no lo hizo.

El eco de esta discusión se encuentra en el texto de la dedicatoria a Atienza.⁵⁶ En él, Ávila vincula la génesis de su compendio a su deseo de aprovechar su larga experiencia en la formación teológica de los jóvenes que más tarde serían “obreros en la viña” de la misión peruana para producir una pequeña ayuda para los eclesiásticos que tenían en el corazón la salvación de los indios. De la dedicatoria se desprende claramente que el *Manual* de Azpilcueta era percibido en la época como el más completo que existía. Era un texto elogiado y recomendado por la voz y el corazón unánimes de todos los que conocían su concepción, y no inmerecidamente. De hecho, el texto recogía todos los casos que podían darse en el sacramento de la confesión, los decretos del Concilio de Trento y de los Papas Pío V y Gregorio XIII, hasta el punto de que no se podía concebir aún una versión superadora. Ávila había intervenido sobre aquel texto haciéndolo esencialmente más accesible: reduciéndolo a un método más sencillo (es decir, organizándolo por orden alfabético); compactándolo en pocas palabras y eliminando las referencias doctrinales “para que los que quisieran fundarse en la autoridad de tan célebre doctor no se distrajeran con las prolijas razones y citas de muchos doctores”. Sin embargo, Ávila subrayó que su compendio servía también como llave para acceder a la versión más completa de la *Summa* del Navarro: si alguien, sobre todo en asuntos más serios, hubiera querido investigar más a fondo las causas y los primeros fundamentos, podría haber accedido fácilmente a la primera edición latina, a la que Ávila remitía citando cuidadosamente los pasajes.

Sin embargo, la dedicatoria arroja luz sobre el hecho de que, a principios de la década de 1690, había también algunas voces críticas respecto a Azpilcueta y su *Manual*: Ávila se escudó en las posibles observaciones de quienes podrían haberle preguntado por qué no se había distanciado expresamente de aquellas partes del texto “contrarias a la común opinión de los hombres” y “un tanto contrarias a la verdad”, añadiendo a esos pasajes sus propias observaciones críticas. Ávila respondió diciendo que mucho habría que eliminar, cambiar y sobre todo añadir, especialmente en relación con los nuevos casos que se presentaban “en este nuevo mundo de las Indias” (se refería aquí quizá al proyecto de un nuevo manual mencionado en la carta de Acquaviva). Sin embargo, la brevedad que debía caracterizar a un instrumento pragmático como el compendio le impidió profundizar en extensas reflexiones doctrinales. Las críticas mencionadas por Ávila no eran críticas aisladas dentro del universo jesuita. Algunos años antes, en 1583, las dudas sobre la universalidad de las soluciones contenidas en el *Manual* de Azpilcueta ya habían sido planteadas desde Japón por el Visitador General de las Indias Orientales, Alessandro Valignano. Éste había subrayado la imposibilidad de resolver las peculiaridades de los casos en Asia mediante las resoluciones de “Cayetano” (Tommaso de Vio), “Navarro” u otros expertos europeos en teología moral (Alvarez-Taladriz, 1954, pp. 220-221).

Más tarde, en 1592, Valignano criticaría los cambios de opinión de Azpilcueta de la edición española a la latina, diciendo que el Doctor Navarro cambiaría aún más de opinión desde una perspectiva japonesa (Alvarez-Taladriz, 1954, p. 497; Orii, en prensa).⁵⁷

Sin embargo, como hemos visto, el *Compendium* de Alagona habría sido impreso en Japón, en 1597, por las prensas de las misiones jesuitas. En cambio, el periplo editorial del *Compendium* de Ávila lo llevó principalmente a América, donde fue escrito. A pesar de la falta de actualizaciones específicas relacionadas con las peculiaridades indianas, hay indicios de una gran presencia del compendio de Ávila en los barcos que transportaban libros de Sevilla a América (Rueda Ramírez, en prensa).

5. CONCLUSIONES

En las páginas precedentes, espero haber mostrado el modo en que la atención centrada en la materialidad del libro, y en los diferentes actores y factores implicados en su producción y circulación, nos permite añadir algunos elementos más a nuestra comprensión de los modos de producción del conocimiento, en particular del conocimiento normativo, en la temprana edad moderna. En una época en la que la “invención” era todavía sólo una de las posibles relaciones de un autor con un texto, el uso consciente, por parte de un “autor” como Azpilcueta, de los instrumentos normativos destinados a regular la impresión y la venta de libros — los privilegios de impresión— contribuyó a definir su posición en la industria editorial y, más en general, a delimitar los contornos de la autoría. Poder controlar, al menos en parte, la impresión de las diferentes ediciones y posteriores actualizaciones del *Manual* mediante la elección de impresores de reputación (y comercio) internacional era, sin duda, una forma de garantizar la corrección formal de la impresión. Pero las evidencias materiales sobre los ejemplares del *Manual* que he analizado también proporcionan algunas posibles pruebas del papel activo del autor en la venta, a través de la elección de agentes de confianza, y del posible deseo de hacer visible una circulación “autorizada”. Probablemente se trataba de garantizar la mayor difusión posible de la versión más correcta, fiable y actualizada, incluso mediante el control de los precios. Estos factores contribuyeron también a la amplísima difusión de la obra, que, en la década de 1690, aparecía tanto en Roma como en Lima, como el texto de referencia sobre la confesión. En la base de la elaboración de estos pequeños compendios hubo una precisa operación intelectual, que consistió en hacer *tabula rasa* de los autores y autoridades cuidadosamente elegidos por el Doctor Navarro para apoyar sus tesis, puestos en su lugar con el fin de conservar sólo lo esencial de sus soluciones morales. Fue una operación funcional a la práctica de la enseñanza de la teología moral y de los casos de conciencia, objeto privilegiado de la educación jesuita esparcida por todo el planeta. Esta operación intelectual, además, contribuyó a consolidar a Azpilcueta y su saber, condensado en un pequeño libro, como una de las autoridades indiscutibles en teología moral, a la que recurrir en la resolución de dudas de conciencia, y necesaria en la formación de confesores. Una autoridad que los pequeños compendios permitían llevar en el bolsillo y que en las décadas que encabalgan los siglos XVI y XVII se encontraba simultáneamente en los bolsillos y en las manos de los prácticos de todo el mundo. Pero los compendios, aún escritos en latín, eran objetos muy diferentes del erudito *Manual*.

Sin embargo, muchas preguntas siguen abiertas y requieren más reflexión e investigación: ¿fue el de Azpilcueta un caso aislado? Y, en ese mismo sentido, ¿estaban estas prácticas de control vinculadas a necesidades específicas de la teología moral y a la responsabilidad del teólogo y del jurista de proteger un bien tan preciado como la salvación del alma? Al igual que el derecho y la teología, la teología moral requería una corrección formal excepcional; al mismo tiempo se trataba de un saber que, ante los siempre nuevos casos de conciencia que la ampliación del mundo, las ambiciones de los Imperios ibéricos y la vocación universal de la Iglesia post-tridentina, exigía una actualización constante. ¿Fue esta dinámica, que rápidamente dejó obsoletas las ediciones anteriores, la que llevó a Azpilcueta a transformar el texto durante más de treinta años, buscando ejercer un control cada vez más estricto sobre su producción y circulación? ¿O se trataba de prácticas presentes también en otros campos del saber y, sobre todo, vinculadas a intereses económicos y prácticas comerciales?

FUENTES

- Martín de Azpilcueta. *Manual de confesores & penitentes*. Coímbra 1549: João de Barreira. João Alvares.
 Martín de Azpilcueta. *Manual de confesores & penitentes*. Coímbra 1552: João de Barreira. João Alvares.
 Martín de Azpilcueta. *Manual de confesores y penitentes*. Coímbra 1553: João de Barreira y João Alvares.
 Martín de Azpilcueta. *Manual de confesores y penitentes*. Salamanca 1556: Andrea de Portonariis.
 Martín de Azpilcueta. *Manual de confesores y penitentes*. Salamanca 1557: Andrea de Portonariis.

- Martín de Azpilcueta. *Manual de confesores & penitentes*. Coímbra 1560: João de Barreira.
- Martín de Azpilcueta. *Manual de confesores y penitentes*. Valladolid 1566: Francisco Fernández de Córdoba.
- Martín de Azpilcueta. *Manual de confesores y penitentes*. Estella 1566: Adrián de Amberes.
- Capítulo XXVIII de las Addiciones del Manual de confesores*. Valladolid: Adrián Ghemart. 1570.
- Martín de Azpilcueta. *Manual de confesores y penitentes*. Valladolid 1570: Francisco Fernández de Córdoba.
- Martín de Azpilcueta. *Enchiridion sive Manuale confessoriorum et poenitentium*. Roma. 1573: Vittorio Eliano.
- Martín de Azpilcueta. *Enchiridion. sive Manuale Confessoriorum et poenitentium*. Lyon 1575: Guillaume Rouillé.
- Martín de Azpilcueta. *Enchiridion. sive Manuale Confessoriorum et poenitentium*. Antwerp 1575: Christophe Plantin.
- Martín de Azpilcueta. *Enchiridion. sive Manuale Confessoriorum et poenitentium*. Lyon 1584: Guillaume Rouillé.
- Martín de Azpilcueta. *Enchiridion. sive Manuale Confessoriorum et poenitentium*. Venezia 1584: Francesco Ziletti y Fratelli Guerra.
- Martín de Azpilcueta. *Enchiridion. sive Manuale Confessoriorum et poenitentium*. Roma 1584: Giorgio Ferrari.
- Martín de Azpilcueta. *Compendio del Manual de Confesores y Penitentes*. Valladolid 1586: Diego Fernández de Córdoba.
- Compendio (1567). *Compendio e sumario de confesores tirado de toda a substancia do manual compilado e abreviado por hum religioso frade menor da ordem de S. Francisco da provincia da Piedade. Acrecentaran sel he em os lugares convenientes as causas mais cômuas que se ordenaran em o sancto concilio Tridentino*. Coímbra: Antonio de Maris.
- Compendio (1579). *Compendio y summario de confesores y penitentes. sacado de toda la substancia del Manual de Navarro*. Traduzido de lengua Portuguesa. en lengua Castellana por el Reverendo padre fray Antonio Bernat. de la orden de Sant Agustin. Predicador y Prior em el Convento de Xerica. em la Provincia de Aragon. Valencia: Juan Navarro.

OTRAS FUENTES

- Ávila, Esteban de (1620). *Compendium Summae seu Manualis doctoris Navarri*. Parigi: Jacque Quesnel.
- Ávila, Esteban de (1609). *Compendium summae seu Manualis Doct. Navarri in ordinem alphabeticum redactum. sententiasque omnes succinctae complectens*. Lyon: Horatium Cardon.
- Giuvara Petrus. (1590). *Compendium Manualis Navarri*. Roma: Marcantonio Moretti.
- Giuvara, Petrus (1597). *Compendium Manualis Navarri ...In Collegio Japonico Societatis Iesu*.
- Giuvara. Petrus. (1590). *Compendium Manualis Navarri Ad Commodiorem usum. tum confessoriorum. tum poenitentium confectum. Petro Giuvara Theologo Auctore. Nunc recognitum. omnibusque mendis quibus scatebat veteri impressione purgatum*. Ferrara. Benedetto Mammaerllo.
- Magnus Ramlotaeus, Simon (1574). *Vita excellentissimi iuris monarchae Martini ab Azpilcueta Doctoris Navarri*. Roma: Vittorio Eliano.
- Polanco, Juan de (1554). *Breve directorium ad confessarii ac confitentis munus ritè obeundum concinnatum*. Roma: Antonio Blado.
- Rodrigues, Manoel (1594). *Summa de casos de consciencia con advertencias muy provechosas para confesores*. Salamanca: Juan Fernández.

Sa. Manuel de (1599). *Aphorismi confessoriorum ex doctorum sententiis collecti*. Antwerp: Joachim Trognaesius.

Vio, Tommaso de (1525). *Summa Caietana de peccatis*. Roma : Marcello Silber y Iacopo Giunta.

REFERENCIAS

- Angelozzi, G. (1981). L'insegnamento dei casi di coscienza nella pratica educativa della Compagnia di Gesù. En G. P. Brizzi (Ed.), *La "Ratio Studiorum". Modelli culturali e pratiche educative dei Gesuiti in Italia tra Cinque e Seicento* (pp. 121–162). Roma: Bulzoni.
- Armstrong, E. (1990). *Before copyright: the French book-privilege system. 1498–1526*. New York: CUP.
- Barbosa, S. (en prensa). Translating normative knowledge: Martín de Azpilcueta and Jesuits in Portuguese America (16th Century). En M. Bragagnolo (Ed.), *The Production of Knowledge of Normativity in the Age of the Printing Press. Martín de Azpilcueta's Manual de Confessores from a Global Perspective* (en prensa). Leiden: Brill.
- Barros, C. (2011). Intérpretes e confesionários como expressões de políticas linguísticas da Igreja voltadas à confissão. *Delta: Documentação de Estudos em Lingüística Teórica e Aplicada*, 27(2), 289-310.
- Beck Varela, L. (2017). Authorship in Early Modern Jurisprudence. Paul Voet (1619–1667) on auctor and editor. *Querendo*, 47(3-4), 252–277.
- Blair, A. (2010). *Too much to know. Managing Scholarly Information before the Modern Age*. Yale: YUP.
- Bouza, F. (2018). *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad moderna (siglos XV-XVII)*. Madrid: Akal.
- Bragagnolo, M. (2020). Managing legal knowledge in Early Modern Times. Martín de Azpilcueta's Manual for Confessors and the Phenomenon of Epitomisation. En T. Duve y O. Danwerth (Eds.), *Knowledge of the pragmatici: Legal and Moral Theological Literature and the Formation of Early Modern Ibero-America* (pp. 187-242). Leiden: Brill.
- Bragagnolo, M. (2021a). Crossing Temporal Boundaries. Lodovico Antonio Muratori's Note Taking Practice. and the Material Circulation of the Thinking on Law between 16th and 18th Century. En F. di Chiara, G. Demarchi, E. Fiocchi, y B. Rodriguez Arrocha (Eds.), *Las Fronteras de la Ilustración. Itinerarios entre Historia y Derecho* (pp. 49-78). Madrid: Dykinson.
- Bragagnolo, M. (Ed.) (2021b). Books in Motion and Normative Knowledge Production in the Early Modern Iberian Worlds. *Rechtsgeschichte - Legal History*, (29), 92-152.
- Bragagnolo, M. (en prensa a). Books and the Production of Knowledge of Normativity in the Early Modern Period. The Case of Martín de Azpilcueta's *Manual de Confessores*. En M. Bragagnolo (Ed.), *The Production of Knowledge of Normativity in the Age of the Printing Press. Martín de Azpilcueta's Manual de Confessores from a Global Perspective*. Leiden: Brill.
- Bragagnolo, M. (en prensa b). Legal Authorship in the Age of the Printing Press: *Manual de Confessores* by Martín de Azpilcueta (1492-1586). En M. Bragagnolo (Ed.), *The Production of Knowledge of Normativity in the Age of the Printing Press. Martín de Azpilcueta's Manual de Confessores from a Global Perspective*. Leiden: Brill.
- Broggio, P. (2010). Roma, la produzione teologica e la vocazione universale del papato: note critiche. *Roma moderna e contemporanea*, 13(1-2), 7-23.
- Broggio, P., de Castelnuovo-L'Estoire, C. y Pizzorusso, G. (Éd.) (2009). Administrer les sacrements en Europe et au Nouveau Monde : la Curie romaine et les Dubia circasacramenta. *Mélanges de l'École française de Rome. Italie et Méditerranée*, 121(1), 5-217.
- Chartier, R. (1994). *L'ordine dei libri. Lettori, autori e biblioteche in Europa dal Medioevo al XVIII secolo*. trad. Margherita Botto. Milano: Il Saggiatore.
- Chartier, R. (2010). *Forms and meanings: texts, performances, and audiences from codex to computer*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Darnton, R. (1982). What is the history of books?. *Daedalus*, 111(3), 65–83.

- Darnton, R. (2007). What is the history of books? Revisited. *Modern Intellectual History*, 4(3), 495-508.
- De Los Reyes Gómez, F. (2000). *El libro en España y América. Legislación y Censura (Siglos XV–XVIII)* (Vol. 1-2). Madrid: Arco.
- De Los Reyes Gómez, F. (2010). La estructura formal del libro antiguo español. *Paratesto*, 7(7), 9-59.
- Decock, W. (2018). Martín de Azpilcueta. En R. Domingo y J. Martínez-Torrón (Eds.), *Great Christian Jurists in Spanish History* (pp. 116-132). Cambridge: CUP.
- Denucé, J. (Ed.). (1914). *Correspondance de Christophe Plantin*. Antwerpen: J. E. Buschmann.
- Duve, T. (2020). Pragmatic Normative Literature and the Production of Normative Knowledge in the Early Modern Iberian Empires (16th-17th Centuries). En T. Duve y O. Danwerth (Eds.), *Knowledge of the Pragmatici* (pp. 1-39). Leiden: Brill.
- Duve, T. (2021). The School of Salamanca. A case of Global Knowledge Production. En T. Duve, J. L. Egío, y C. Birr (Eds.), *The School of Salamanca: A Case of Global Knowledge Production* (pp. 1-42). Leiden: Brill.
- Duve, T. (2022). Legal History as a History of the Translation of Knowledge of Normativity. *Max Planck Institute for Legal History and Legal Theory Research Paper Series*, 2022-16.
- Duve, T., Egío J. L., y C. Birr. (Eds.). (2021). *The School of Salamanca: A Case of Global Knowledge Production*. Leiden: Brill.
- Fernández G. E. y Baptista. J. (2001). *Ávila [Dávila] Alvarez. Esteban de*. En C. E. O'Neill y J. M. Dominquez (Eds.), *Diccionario historico de la Compania de Jesus. Biografico-tematico 1* (pp. 305). Roma-Madrid: Institutum Historicum S. I - Universidad Pontificia Comillas.
- Fernández, G. E. y Baptista. J. (2001). Atienza Tapia. Juan de. En C. E. O'Neill y J. M. Dominquez (Eds.), *Diccionario historico de la Compania de Jesus. Biografico-tematico 1*. (pp. 265). Roma-Madrid: Institutum Historicum S. I - Universidad Pontificia Comillas.
- Egana, A. de. (Ed.). (1996). *Monumenta Peruana IV (1586-1591)*. Roma: Monumenta Historica Soc. Iesu.
- García Aguilar, I. (en prensa). The Path of Doctor Navarro in Colonial Mexico. The Circulation of Martín de Azpilcueta's Works. En M. Bragagnolo (Ed.), *The Production of Knowledge of Normativity in the Age of the Printing Press. Martin de Azpilcueta's Manual de Confessores from a Global Perspective*. Leiden: Brill.
- García Oro, J. y Portela Silva, M. J. (1999). *La Monarquía y los libros en el siglo de oro*. Alcalá de Henares: Univ. de Alcalá.
- Ginsburg, J. C. (2019). Proto-proprietà letteraria ed artistica: i privilegi di stampa papali nel XVI secolo. En A. Ottone y E. Squassina (Eds.), *Privilegi librari nell'Italia del Rinascimento* (pp. 103–288). Milano: Angeli.
- González Polvillo, A. (2010). *El gobierno de los otros: confesión y control de la conciencia en la España Moderna*. Sevilla. Univ. de Sevilla.
- Gouvea, F. de (1964). Antinavarrus, Introducción y edición de E. Olivares S.I. En *Archivo teológico granadino*, 27, 271–384.
- Guibovich Pérez, P. (en prensa). Martín de Azpilcueta Navarro in the Andes (16th-17th centuries). En M. Bragagnolo (Ed.), *The Production of Knowledge of Normativity in the Age of the Printing Press. Martin de Azpilcueta's Manual de Confessores from a Global Perspective*. Leiden: Brill.
- Hamann, B. (en prensa). Reading Azpilcueta in the Valley of Mexico. En M. Bragagnolo (Ed.), *The Production of Knowledge of Normativity in the Age of the Printing Press. Martin de Azpilcueta's Manual de Confessores from a Global Perspective*. Leiden: Brill.
- Hespanha, A. M. (2008). Form and content in early modern legal books. *Rechtsgeschichte - Legal History*, 12, 12-50.
- Johns, A. (1998). *The Nature of the Book. Print and Knowledge in the Making*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Keller-Rahbé, E. (Ed.). (2017). *Privilèges de librairie en France et en Europe: XVIe–XVIIe siècles*. Paris: Classiques Garnier.
- Korpiola, M. (2019). *Legal Literacy in Premodern European Societies*. Cham: Palgrave Macmillan.

- Lavenia, V. (2003). Martín de Azpilcueta (1492-1586). Un profilo. *Archivio Italiano per la Storia della Pietà*, 16, 15-157.
- Maillard Álvarez, N. (en prensa). Professional Book Trade Networks and Azpilcueta's Manual in 16th-Century Europe. En M. Bragagnolo (Ed.), *The Production of Knowledge of Normativity in the Age of the Printing Press. Martin de Azpilcueta's Manual de Confesores from a Global Perspective*. Leiden: Brill.
- Marcocci, G. (2014). Conscience and Empire: Politics and Moral Theology in the Early Modern Portuguese World. *Journal of Early Modern History*, 18(5), 473-494.
- McKitterick, D. (2003). *Print. Manuscript and the Search for Order. 1450-1830*. Cambridge: CUP.
- Minnis, A. J. (1988). *Medieval Theory of Authorship. Scholastic Literary Attitudes in the Later Middle Ages*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Muguruza Roca, M. I. (2018). Del confesionario ibérico de la Contrarreforma a los manuales para confesores en la América colonial: el Manual de confesores y penitentes de Martín de Azpilcueta como texto de referencia. *Indiana*, 35(2), 29-53.
- Nuovo, A. (2013). *The book trade in the Italian Renaissance*. Leiden: Brill.
- Nuovo, A. (2019). Introduzione. Le politiche legislative sulla stampa in età moderna. En A. Ottone y E. Squassina (Eds.), *Privilegi librari nell'Italia del Rinascimento* (pp. 9-15). Milano: Angeli.
- O'Banion, P. J. (2005). A priest who appears good. Manuals of confession and the construction of clerical identity in early modern Spain. *Dutch Review of Church History*, 85, 333-348.
- Orii, Y. (en prensa). Pietro Alagona's Compendium Manualis Navarri Published by the Jesuit Mission Press in Early Modern Japan. En M. Bragagnolo (Ed.), *The Production of Knowledge of Normativity in the Age of the Printing Press. Martin de Azpilcueta's Manual de Confesores from a Global Perspective*. Leiden: Brill.
- Ottone, A. y Squassina, E. (Eds.). (2019). *Privilegi librari nell'Italia del Rinascimento*. Milano: Angeli.
- Pérez Pastor, C. (1895). *La imprenta en Medina del Campo*. Madrid: Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra.
- Pirri, P. (1960). Alagona, Pietro. En *Dizionario Biografico degli Italiani*. Roma. Istituto dell'enciclopedia italiana - Vol. 1.
- Prévost, X. (2018). *Les premières lois imprimées. Étude des actes royaux imprimés de Charles VIII à Henri II (1483-1559)*. Paris: École des Chartes.
- Prodi, P. (2000). *Una storia della giustizia*. Bologna: il Mulino.
- Rial Costas, B. (2017). Marketing a New Legal Code in Fifteenth-Century Castile: A Case Study on the Interactions Between Crown, Law and Printing. En D. Bellingradt, P. Nelles, J. Salman (Ed.), *Books in Motion in Early Modern Europe. Beyond Production, Circulation, and Consumption* (pp. 87-108). Cham: Palgrave Macmillan.
- Ripodas Ardanaz, D. (Ed.). (1994). *La biblioteca porteña del obispo Azamor y Ramírez (1788-1796)*. Buenos Aires: Prhisco Conicet.
- Rueda Ramírez, P. (en prensa). Azpilcueta in the Atlantic book trade of the early modern period (1583-1700). En M. Bragagnolo (Ed.), *The Production of Knowledge of Normativity in the Age of the Printing Press. Martin de Azpilcueta's Manual de Confesores from a Global Perspective*. Leiden: Brill.
- Rusconi, R. (2003). Circolazione del libro religioso e pastorale ecclesiastica negli ultimi decenni del secolo XVI. En M. Sangalli (Ed.), *Per il Cinquecento religioso italiano. Clero cultura società* (pp. 141-163). Roma: Edizioni dell'Ateneo.
- Sandal, E. (2005). L'introduzione della stampa nel Nuovo Mondo, 1539 e 1584. *Aevum*, 79(3), 639-675.
- Squassina, E. (2016). La protezione del Furioso: Ariosto e il sistema dei privilegi in Italia. *Bibliothecae.it*, 6(1), 9-38.
- Tejero, E. (2009). Azpilcueta. Martín de. En Real Academia de Historia, *Diccionario Biográfico Electrónico*.
- Turrini, M. (1991). *La coscienza e le leggi. Morale e diritto nei testi per la confessione della prima età moderna*. Bologna: Il Mulino.
- Tutino, S. (2018). *Uncertainty in Post-Reformation Catholicism. A History of Probabilism*. Oxford: OUP.

- Valignano, A. y Alvarez-Taladriz, J. L. (Ed.). (1954). *Sumario de las cosas de Japón (1583); Adiciones del Sumario de Japón (1592)*. Tokyo: Sophia University.
- Valleriani, M. y Ottone, A. (Eds.). (2022). *Publishing Sacrobosco's De sphaera in Early Modern Europe. Modes of Material and Scientific Exchange*. Cham: Springer.
- Van Damme, S. (2015). Un ancien régime des sciences et des savoirs. En D. Pestre (Ed.), *Histoire des sciences et des savoirs* (Vol. 1, pp. 19-40). Editions du Seuil.
- Vargas Ugarte, S. J., R. (1963). *Historia de la compañía de Jesus en el Peru*. Burgos: Aldecoa.
- Wiki, I. (1980). *Documenta Missionum Societatis Iesu. Documenta Indica* 14 (1585-1588). Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu.
- Witcombe, C. L. C. E. (2004). *Copyright in the Renaissance: prints and the 'privilegio' in sixteenth-century Venice and Rome*. Leiden: Brill.
- Zhang, T. (2020). *Circulating the Code. Print Media and Legal Knowledge in Qing China*. Seattle: University of Washington Press.

NOTAS

- * Agradezco a Gastón García y a Rafael Mandressi por la ayuda con la traducción de ese texto del italiano.
- 1 Véase también R. Chartier (1994; 2010).
- 2 Sobre la literatura post-tridentina dedicada a la educación del clero, con especial atención al sacramento de la confesión, véase M. Turrini (1991); P. Prodi (2000) en particular capítulos 6 y 7; A. González Polvillo (2010).
- 3 Sobre el enfoque material de la historia jurídica, véase A. M. Hespanha (2008); L. Beck Varela (2013; 2016); X. Prévost (2018); M. Korpiola (2019); T. Zhang (2020); M. Bragagnolo (2021a); M. Bragagnolo (ed) (2021b).
- 4 Para un primer análisis de las ediciones del Compendium de Alagona, véase M. Bragagnolo (en prensa a).
- 5 Sobre la presencia del Manual de Azpilcueta en el comercio atlántico y en las bibliotecas europeas, americanas y asiáticas, véase I. Wiki (1980, p. 639); P. J. O'Banion (2005, p. 336); C. Barros (2011, p. 293). Véase también M. Bragagnolo ed. (en prensa a).
- 6 [MC1549]
- 7 Sobre la historia editorial del Manual, véase I. Muguruza Roca (2018); M. Bragagnolo (2020).
- 8 [MC1552] [MC1553].
- 9 [MC1556] [MC1557] [MC1560].
- 10 [C281570_Gemart].
- 11 Hubo numerosas ediciones en portugués y español del Capítulo 28. Véase en particular [C281570_Gemart]. En los ejemplares consultados, encontré esta edición varias veces encuadernada con [MC1570].
- 12 [EC1573].
- 13 [EC1584_Ly][EC1584_Ve][EC1584_Ro].
- 14 Al Pio Lector en [MC1556].
- 15 [CM1586].
- 16 Sobre la duda como categoría epistemológica fundamental en la producción de conocimiento normativo a principios de la edad moderna, véase G. Angelozzi (1981); P. Broggio, Charlotte de Castelnau-L'Estoile y G. Giovanni Pizzorusso (2009).
- 17 Sobre la presencia de casos relacionados con Brasil en el Manual, véase S. Barbosa (en prensa).
- 18 Sobre la inestabilidad de los libros impresos a principios de la edad moderna, véase A. Johns (1998); D. McKitterick (2003, pp. 217-230).
- 19 Sobre los privilegios de impresión, véase E. Keller-Rahbé (2017). Sobre Francia, véase E. Armstrong (1990); sobre Italia, en particular Venecia y Roma, véase C. L. C. E. Witcombe (2004), A. Nuovo (2013), A. Ottone y E. Squassina (2019). Sobre el sistema de privilegios papales, véase J. C. Ginsburg (2019). Sobre España, véase F. De los Reyes Gómez (2000, pp. 24-78; 2010).
- 20 Sobre los privilegios concedidos a los autores, véase E. Squassina (2016); M. Bragagnolo (en prensa b).
- 21 Sobre el proceso de construcción de la propia autoría a partir del texto anónimo impreso en 1549, en el caso de Terranova y Millis, véase M. Bragagnolo (en prensa a). La documentación sobre el caso está parcialmente publicada en J. García Oro y M. J. Portela Silva (1999, pp. 231-242). Sobre la idea de autoría en la edad media y comienzos de la edad moderna, véase A. J. Minnis (1988); L. Beck Varela (2017).

- 22 Además de los privilegios de Castilla (Valladolid, 04.05.1555), Aragón (Valladolid, 03.07.1556) y Portugal (Lisboa, 6.08.1554; Lisboa, 4.09.1554), también impresos en la edición de 1556 [MC1566], la edición de 1557 [MC1557] muestra también el privilegio de Castilla (Valladolid, 29.03.1554) en el centro del asunto con Terranova.
- 23 Tras obtener la renovación del privilegio para la edición castellana (Madrid, 16.12.1565), en 1569, Azpilcueta solicitó un privilegio para el Capítulo 28, por el cual, en un primer momento, se concedió a cualquier impresor del reino el privilegio de imprimirlo siempre que se respetase un estricto sistema de control de la correspondencia de las copias impresas con el original (Madrid, 21.05.1569) [Cap281570_Ghemart]. Al año siguiente obtuvo el privilegio de imprimir el Manual con el Capítulo 28 (Madrid 10.03.1570) MC1570.
- 24 S. Lorenzo del Escorial (02.08.1586) [CM1586].
- 25 Gregorius PP. XIII (Roma, 5.11.1572), que encontramos por ejemplo en [EC1573]; (Roma 21.11.1580) por ejemplo en [EC1584_Ro].
- 26 Además del privilegio de Felipe II (Madrid, 27.04.1574), Azpilcueta obtuvo un privilegio para sí mismo junto con el impresor que había elegido para imprimir y comercializar la edición latina en los territorios del rey de España: Christophe Plantin (*Privilegii Summa*, Bruselas, 12.06.1575): el primero se encuentra en la apertura de [EC1575_Ly_Rouille], mientras que ambos están impresos en la apertura de [EC1575_Plant]. También del rey de Francia y Polonia obtuvo un privilegio para él y el impresor que había elegido: Guillaume Rouillé (*Extraict du privilège du Roy de France & Pologne*, París, 11.04.1582) que encontramos en [EC1584_Ly].
- 27 Para un análisis de la red internacional de imprentas manuales, véase N. Maillard Álvarez (en prensa).
- 28 Todos los privilegios concedidos a Azpilcueta para ediciones españolas (a excepción del privilegio de Aragón (Valladolid, 03.07.1556) que sólo mencionaba la impresión) concedían al autor el derecho exclusivo de imprimir y vender en los territorios del rey de Castilla. La cuestión de las ediciones latinas está más articulada: el primer privilegio de Felipe II (Madrid, 27.04.1574) concedía a Azpilcueta el derecho exclusivo de imprimir y vender el libro en los territorios del reino, mientras que el segundo de Bruselas (12.06.1575) concedía a Azpilcueta y Plantin no sólo el derecho exclusivo de imprimir y vender, sino también el derecho de “importar para vender si se imprime en otra parte”. El privilegio del Doge de Venecia (Venecia, 3.12.1580) menciona la facultad exclusiva de “Imprimir en Venecia o impreso en otra parte vender en los territorios”; el del rey de Francia y Polonia, concedido a Azpilcueta y Rouillé se refiere a “imprimir, hacer imprimir, vender y distribuir en sus territorios” (París, 11.04.1582); el privilegio de Felipe II para el compendio (2.08.1568) menciona también “imprimir y vender en todos los territorios del reino”.
- 29 Esto se aplica en particular a los privilegios pontificios de Roma (5.11.1572; 21.11.1580).
- 30 ARCA, Ejecutorias, Caja 894, 41, fls 1r-3v; M. Bragagnolo (en prensa b).
- 31 M. Bragagnolo (en prensa b) “Y Dios sabrá, cómo por evitar la carestía de los dichos manuales, para que todos los pudiese comprar había perdido el dicho su parte hartaazienda por no quererlos vender a quien los revendiese muchos más caros y ansi era notorio que ni en Salamanca ni en Coímbra, no los había querido vender a los libreros que le rogaban con el dinero en la mano, antes los que había hecho traer a Salamanca, los avia encomendado a Pedro de Salazar, vecino de ella, tenido por hombre muy fiel, para que no los vendiese a más de medio ducado puestos a ley, aunque la parte contraria había vendido los que imprimió a siete y a ocho reales”. Cf. J. García Oro y M. J. Portela Silva (1999, p. 238).
- 32 Biblioteca Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, A Mont. 01/4/08. Agradezco a Pedro Rueda Ramírez y Byron Hamann por haberme indicado la existencia de esta copia.
- 33 Sobre Suchet, véase C. Pérez Pastor (1895, pp. 432, 455, 494) y F. Bouza (2018, cap. 2).
- 34 [MC1570]; [Cap281570_Ghemart]. Sobre Ghemart, véase C. Pérez Pastor (1895, p. 493).
- 35 Sobre la presencia de ejemplares supervisados del Manual actualizado con el Capítulo 28 en el comercio atlántico, véase P. Rueda Ramírez (en prensa).
- 36 La encontramos, por ejemplo, en el ejemplar conservado en la Universidad Complutense de Madrid, Biblioteca Histórica Fondo Antiguo, BH FLL 3307(1) disponible en línea (<https://hdl.handle.net/2027/ucm.5322465653>). También encontramos la firma de Suchet, junto a la impresión del nombre, en la portada de otras obras de Azpilcueta, por ejemplo, el Tratado de alabanza y murmuración, Valladolid, Ghemart, 1572, en el que también indica que la edición fue financiada por Azpilcueta (Madrid, Biblioteca Nacional de España, R.MICRO/18125, digitalizado en Biblioteca Digital Hispánica <https://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000091601>).
- 37 Martín de Azpilcueta, Tractado de las rentas de los beneficios ecclesiasticos, Valladolid, Adrián Ghemart, 1566. El ejemplar que he consultado se conserva en Madrid, Biblioteca Nacional de España R/26169(1), digitalizado en Biblioteca digital hispánica, <https://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000084330>
- 38 [MC1566_Cor]. El ejemplar que he consultado se encuentra en Vitoria-Gasteiz, Fundación Sancho El Sabio, ZRV 5222, disponible online <https://hdl.handle.net/10357/220>
- 39 EC1575_Ly_Rouille. El ejemplar que he consultado se conserva en Eusko Legebiltzarra. Liburutegia / Parlamento Vasco. Biblioteca, Fondo de histórico, Sede A21-14, digitalizada en (<https://www.liburuklik.euskadi.net/handle/10771/9204>).
- 40 Sobre esto, véase I. García Aguilar (en prensa).

- 41 Buenos Aires, Biblioteca Nacional Mariano Moreno, TES3A182416 (1).
- 42 [CM1586] Los dos ejemplares consultados por mí llevan la firma de Suchet en la portada. Biblioteca de la Universidad de Murcia, Fondo Antiguo, S-B-3566 (disponible en línea en la Biblioteca Digital Floridablanca: <https://hdl.handle.net/11169/893>); Toulouse, Biblioteca Universitaria, Res Cap B 2991 AZP (disponible en línea <https://tolosana.univ-toulouse.fr/notice/075563789>).
- 43 **Universidad Complutense de Madrid**, Biblioteca Histórica Fondo Antiguo, BH FLL 18886.
- 44 De hecho, la firma de la copia del Manual se corresponde con la firma característica de Azpilcueta que encontramos en los registros de la Universidad de Coímbra, por ejemplo, en Arquivo Universidade de Coímbra, PT/AUC/ELU/UC - Universidade de Coímbra (SR); Livros de Autos e Graus (SR), vol. 4, 3.º cad., fl. 46v (cota AUC-IV-1.ªD-1-4). Agradezco a la Dra. Ana Maria de Araújo Leitão Bandeira su valiosa ayuda en la investigación archivística.
- 45 Las primeras ediciones fueron *Compendio e sumario* (1567); *Compendio y sumario* (1579).
- 46 Giuvara [Alagona] (1597). Véase Y. Orii (en prensa).
- 47 “Typographus lectori” en Giuvara, [Alagona], (1590), Roma.
- 48 Typographus lectori” en [Alagona], (1590), Roma: “Nam si vera est ea sententia Doctorum, ut est verissima, in rebus dubiis satis esse, ut quis habeat auctorem aliquem classicum pro se, id presertim verum erit in hoc nostro Doctore, qui cum fuerit omnium postremus, omnium etiam probabiliores videtur secutus sententias”.
- 49 Cf. Al Pio lector, 1552 [MC1552]; Al Pio lector, 1556 [MV1556] “pero grandes juristas dicen, ser genero de hurto ocultar alabança agena, y aun que que no condenamos a los que callan los authores de quien aprendieron, siguiendo en ello el exemplo de muchos muy sanctos varones, y aun a las vezes el de Aristoteles, que para solo reprehender suele alegar comunmente a los de su tiempo, y aun a otros mas antiguos : pero alabamos con Plinio a los que los alegan. Holgaramos de nombrar a los, de quien nos apartamos, si no temieramos, que dixeran lo que de algunos se dize, que fingiamos enemigos para tener con quien pelear”. Sobre la fortuna del pasaje atribuido a Plinio el Viejo entre los humanistas del siglo XVI, véase Blair (2010, p. 18).
- 50 Véase G. Angelozzi (1981).
- 51 Véase S. Tutino (2018, pp. 52-88).
- 52 Fernández, Baptista, Ávila, Alvarez, Esteban de (2001, p. 305). S. J. R. Vargas Ugarte (1963, p. 108).
- 53 Como ya se ha dicho, el Compendio se publicó varias veces entre 1609 y 1622: en Lyon (Horatium Cardon, 1609; 1610), Milán (1609, herederos Da Ponte y Piccaglia), Brescia (Piero Maria Marchetti, 1609; Bartolomeo Fontana, 1609; Damianum Turlinum, 1622), Venecia (Giovanni Guerigli, 1614) y París (Jacques Quesnel, 1620; Gaspard Meturas, 1620).
- 54 Reverendo admodum Patri, Ioanni de Atiença Praeposito Prouinciali Societatis Iesu in hac priuincia Peruana Stephanus de Avila, eiusdem Societatis, perpetuam felicitatem, en E. Ávila (1609).
- 55 E. Fernández G., Baptista, J., *Atienza Tapia, Juan de* (2001, p. 265).
- 56 E. Fernández G., Baptista, J., *Atienza Tapia, Juan de* (2001, p. 265); S. J. R. Vargas Ugarte (1963, pp. 158-159).
- 57 Numerosas evidencias manuscritas recopiladas en el mundo jesuita atestiguan la actitud crítica hacia las diferencias entre las versiones española y latina del Manual de Azpilcueta. Véase a este respecto F. Gouvea (1964).